

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora Juez informando que correspondió por reparto electrónico la presente acción en 18 folios con acta de reparto 7735 fecha Veintitrés (23) de agosto de la misma anualidad. Sírvasse proveer.

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, y por reunir los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 se ADMITE la presente Acción de Tutela interpuesta por LA señora ROSALBA QUINTERO ORTEGA, identificado con cédula de ciudadanía número 29227076 quien actúa nombre propio contra el UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS (UARIV). por considerar que se le están vulnerando los derechos fundamentales de protección y restablecimiento de los derechos fundamentales masivamente vulnerados a las víctimas de la violencia y del desplazamiento forzado generado en el marco del conflicto interno armado conforme lo ordenado por la Corte Constitucional en la Sentencia de Tutela T-025, proferida por la Corte Constitucional el 22 de enero de 2004 la cual tiene efectos erga omnes, Sentencia T 173-2013 Sentencia T 1 12-2015

Librar OFICIO a la UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS (UARIV). con el fin de que se sirva informar en un término de veinticuatro (24) horas siguientes al recibo de la comunicación, sobre la presunta vulneración de los derechos fundamentales invocados por los accionantes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

La juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

	JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
Hoy, 24 de agosto <u>de 2022</u>	
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 137	
CILIA YANETH ALBA AGUDELO Secretaria	

Firmado Por:
Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División 029 De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e133e4bd3b76b15c99ea0a4ef7a169c9cd556276f769abc9e81eeae16b44bf94**

Documento generado en 23/08/2022 03:44:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>